FECHA: 06 OCT 2022

ADICION No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057 DEL 28 DE ENERO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES / Propietario del establecimiento de comercio M&M CONSTRUCCION**		
C.C. No.	93.376.678 de Ibagué	**NIT:**	93.376.678-5
DIRECCIÓN:	Calle 5ª M. 5 – 08 Barrio la Pola		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3212149385
EMAIL:	jose_ramirogarzoncespedes@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL SA ESP OFICIAL (puesto en obra)**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$ 79.587.500,00**	
VALOR ADICIÓN No. 01		$ 39.750.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$119.337.500,00**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**DIEZ (10) MESES**	
SUPERVISOR:	Almacenista General		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el señor **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.376.678 de Ibagué, Propietario establecimiento de comercio M&M CONSTRUCCION quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición en valor conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023 tiene como metas garantizar la sostenibilidad de la malla vial urbana, por ello, la Administración local proyecta recuperar y construir nuevas vías para descongestionar la ciudad, mantener y mejorar el estado de las actuales, así como la construcción de nuevos espacios para la movilidad y el desarrollo social de los ibaguereños.

2.- Que en este sentido el Ibal engranándose a los objetivos de la administración municipal viene haciendo intervenciones, en materia de arreglos de pozos, atención de emergencias y cambio de tramos cortos de red matriz por hundimientos y mantenimiento de vías, de lo anterior se relaciona algunos sitios intervenidos por la empresa y en los cuales se hizo entrega de ladrillo, de acuerdo informe presentado por la dirección operativa de la entidad, el cual se adjunta a la solicitud de adición.

3.- Que actualmente se encuentra vigente el contrato de suministro 57 del 28 de enero de 2022, para el SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, RESPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL SA ESP OFICIAL. (Puesto en obra), el cual se ha constituido en un material de vital importancia e impostergable y de alta prioridad, por lo que resulta imprescindible contar con un contrato de este tipo de productos, ya que se constituyen en la materia prima para las actividades desarrollados por el área técnica del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

4.- Que teniendo en cuenta que el Ibal viene ejecutando obras civiles para el mejoramiento y optimización del sistema de Acueducto y Alcantarillado y recuperación de la malla vial frente a las intervenciones realizadas en la ciudad, para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado en el perímetro hidrosanitario y además tiene programada la contratación de obras civiles para la optimización y recuperación de las redes de acueducto para garantizar la continuidad del servicio de acueducto, en este sentido la dirección operativa quien realiza la supervisión de los contratos de obras civiles solicita diferentes materiales con alta demanda en la ejecución y atención de obras de emergencias. Este insumo (ladrillo tolete) garantiza la ejecución en la construcción de pozos de alcantarillado cuando se hacen las reparaciones mencionadas en los diferentes sitios afectados e intervenidos, exigiendo a la empresa mantener suficiente material disponible para suplir los requerimientos que se encuentran en curso y que deben ser solucionados con material de primera calidad según sea el caso.

5.- Que es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de adicionar el contrato de suministro 57 del 28 de enero de 2022, para el SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, RESPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL SA ESP OFICIAL. (Puesto en obra)

6.- Que dando cumplimiento a la estructura de reporte de categoría única de información presupuestal "clasificación central de productos" el código a adicionar corresponde a:

ITEM	CANT	DETALLE DEL BIEN	V/R UNIT	V/R TOTAL A ADICIONAR
1	15,900	Ladrillo Macizo Común o Tolete	2500	39,750,000.00

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		VALOR A ADICIONAR
		CODIGO	DESCRIPCION	
1	Ladrillo Macizo Común o Tolete	3735001	Ladrillo común	39,750,000.00
				39,750,000.00

7.- Que a la fecha de la presente solicitud el contrato presenta el siguiente avance técnico, administrativo y financiero:

FECHA: 06 OCT 2022

BALANCE DEL SUMINISTRO				
	DESCRIPCION	**CANT**	**V/R UNIT**	**TOTAL**
Vr Acta # 1 del 21/feb/2022	Ladrillo tolete o común	10,000	2,500	25,000,000.00
Vr Acta # 2 del 08/mar/2022	Ladrillo tolete o común	5,000	2,500	12,500,000.00
Vr Acta # 3 del 22/mar/2022	Ladrillo tolete o común	2,500	2,500	6,250,000.00
Vr Acta # 4 del 04/abr/2022	Ladrillo tolete o común	2,500	2,500	6,250,000.00
Vr Acta # 5 del 09/may/2022	Ladrillo tolete o común	4,000	2,500	10,000,000.00
Vr Acta # 6 del 08/Jun/2022	Ladrillo tolete o común	1,800	2,500	4,500,000.00
Vr Acta # 7 del 13/Jun/2022	Ladrillo tolete o común	2,500	2,500	6,250,000.00
Vr Acta # 8 del 19/ago/2022	Ladrillo tolete o común	2,500	2,500	6,250,000.00
CONSUMIDO		**30,800**		**77,000,000.00**
CONTRATADO		31,835		79,587,500.00
NO EJECUTADO		1,035		2,587,500.00

8.- Que analizando el consumo de acuerdo a los pedidos presentados en los 7 meses y a las intervenciones realizadas por el área operativa, se presenta un consumo promedio de 4.400 unidades mensuales, es decir que para garantizar contar con un stock contractual en lo que resta de esta vigencia 2022 se requiere realizar una adición equivalente al 50% de lo inicialmente contratado, con el fin de atender la demanda requerida por las áreas operativas de la empresa.

V/R EJECUTADO A LA FECHA			77,000,000
% DE EJECUCION			**96.75**

FECHA DE INICIO			14-feb-22
FECHA DE TERMINACION			13-dic-22
TIEMPO DE EJECUCION			DIEZ (10) MESES

9.- Que esta adición 01, se solicita ya que para la empresa es de vital importancia contar con un contrato de ladrillo tolete, que le permitan garantizar el material necesario para la atención de emergencias y demás actividades propias de los grupos técnicos del Ibal.

10.- Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera viable, procedente y oportuno realizar la adición 01 al contrato de suministro 57 del 28 de enero de 2022, ya que a la fecha existe un 3.25% del valor del contrato sin ejecutar. Los demás términos y condiciones no sufren ninguna modificación.

11.- Que la presente solcitud de adicion se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la*

correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

12.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220941 del 30 de septiembre de 2022 para amparar la presente obligación por valor de $39.750.000,00

13.- Que hace parte integral de la presente adición la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato y los demás anexos que la acompañan, los cuales son el soporte para realizar la presente adición del contrato.

14.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual quedara Así: CLAUSULA TERCERA: VALOR: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057 DEL 28 DE ENERO DE 2022** en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.750.000,00) MCTE,** para un valor total del contrato de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($119.337.500,00) MCTE**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas procultura y proancianos y la modificación del valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 06 OCT 2022

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES
C.C. No. 93.376.678 de Ibagué
CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico